

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA PRECLUSIÓN Y ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 52 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

Expediente número: 52
del índice de la Comisión
Permanente de Educación,
Ciencia, Tecnología e
Innovación de la LXV
Legislatura Constitucional.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XIII, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 38, 38 Bis, 39, 42 fracción XIII y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES:

1. El trece de noviembre de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la sesión solemne de Instalación de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

2. El quince de noviembre de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la sesión solemne de apertura del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
3. El 19 de noviembre de dos mil veinticuatro, en sesión Extraordinaria se aprueba el acuerdo parlamentario por el que se establece la Integración de las Comisiones Permanentes de la Sexagésima Sexta Legislatura.
4. El 22 de noviembre de dos mil veinticuatro se remite a la Presidencia de esta Comisión Permanente el concentrado de los expedientes pendientes de Resolución.
5. El 25 de noviembre de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la sesión de Instalación de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, se estableció en esta misma sesión, los días y horarios establecidos en que se llevarán a cabo las sesiones ordinarias.
6. En sesión ordinaria de fecha 15 de marzo del año 2023 las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes Unidas de Protección Civil y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXXIII del artículo 35 y el primer párrafo del artículo 37 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca; presentada por la Diputada Juana Aguilar Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Documental registrado con el expediente número 52 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y 25 del índice de la Comisión Permanente de Protección Civil de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional.
7. En fecha 21 de Enero del 2025, la Comisión Permanente de Protección Civil de la LXVI Legislatura, dictaminó el expediente mencionado con anterioridad, declarando su preclusión y ordenando su archivo; publicándose en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el Acuerdo 64 en fecha 28 de febrero de 2025.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

8. En ese tenor, esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación quedó sin materia y objeto de estudio de dicha iniciativa.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer de los asuntos detallados en los antecedentes, por tratarse de una iniciativa con proyecto de decreto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. - Que la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, es competente para dictaminar los asuntos que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XIII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XIII y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. - Es importante advertir, que el asunto contenido en el expediente número 52 analizado por las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, fue turnado para su atención a las Comisiones Permanentes Unidas de Protección Civil; y a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cuyo periodo constitucional concluyó el doce de noviembre del año dos mil veinticuatro, quedando pendiente de dictaminarse.

Derivado de lo anterior, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Sexta Legislatura, procedieron al análisis y estudio del asunto contenido en el expediente detallado en los antecedentes del presente dictamen, determinándose que al tratarse de una iniciativa con proyecto de decreto, de la cual la Comisión Dictaminadora en primer turno en fecha 21 de enero de 2025 dictaminó la preclusión y el archivo del expediente mencionado con anterioridad, publicándose en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca el Acuerdo 64 en fecha 28 de enero de 2025, lo cual deja

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

a esta Comisión sin materia y objeto de estudio y ordena su archivo como asunto concluido, tal como lo dispone el artículo 39 cuarto párrafo del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 39.- ...

...

...

a) a la d)...

Los asuntos no dictaminados por las comisiones durante la legislatura en que fueron presentados pasarán a la siguiente legislatura para que en un plazo improrrogable de 60 días naturales sean dictaminados, transcurrido el plazo sin o se elaboró el dictamen correspondiente, se entenderán por caducados y se archivarán definitivamente por parte de la Presidencia de cada Comisión o Comisiones, debiendo notificarlo a la Mesa Directiva para su control respectivo. Quedan excluidos de lo anterior, las iniciativas, decreto o acuerdos, para las que no procede la preclusión.

En razón de lo dispuesto por la anterior disposición transcrita, las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, concluyen que el asunto contenido en el expediente 52 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, no se encuentra en los supuestos que contempla los incisos a, b, c y d, del tercer párrafo del artículo 39 antes citado, por ende, lo procedente es declarar la preclusión y ordenar el archivo del asunto como concluido. No obstante, la materia de la iniciativa con proyecto de decreto, que dio origen al expediente mencionado puede ser presentada como nueva por la legislatura en funciones.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, las y los integrantes de Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Sexta Legislatura, formulan el siguiente:



COMISIÓN PERMANENTE DE
**EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

D I C T A M E N:

La Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Sexta Legislatura, estima procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declare la preclusión y ordene el archivo del expediente 52, del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido.

En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el acuerdo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:

A C U E R D A:

ÚNICO. - Se declara la preclusión, y en consecuencia se ordena el archivo del expediente 52 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Centro; Oaxaca, a 08 de abril del año dos mil veinticinco.



**COMISIÓN PERMANENTE DE
EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

SAN RAYMUNDO JALPAN, CENTRO; OAXACA

08 DE ABRIL DEL 2025.

**COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA
LXVI LEGISLATURA**

**GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO
PRESIDENTA**

**DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO
INTEGRANTE**

**DIP. OLIVER LÓPEZ GARCÍA
INTEGRANTE**

**DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO
HERNÁNDEZ
INTEGRANTE**

**DIP. TANIA LÓPEZ LÓPEZ
INTEGRANTE**

NOTA. LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE DECLARATORIA DE PRECLUSIÓN DEL EXPEDIENTE 52 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2025.